

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 86-2023-GAF-MDP-T

Pocolay, 16 de octubre del 2023

VISTOS:

Informe N° 729-2023-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.



Que, en el artículo 43 del Reglamento de Contrataciones del Estado indica que “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y sus respectivas disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público.

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para la comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”; así mismo, en el numeral 47.3 del mismo marco normativo refiere que “El procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”; y, el numeral 47.4 dice: “Los documentos del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobada por el funcionario competente”.

Que, con Resolución de Administración N° 85-2023-GAF-MDP-T, de fecha 13 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que se APRUEBA el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. VIV. NUEVA SANTA RITA, ASOC. VIV. LAS COLINAS Y ASOC. VIV. MANCO CAPAC, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Que, según Informe N° 729-2023-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, para la aprobación de las bases del procedimiento de selección para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. VIV. NUEVA SANTA RITA, ASOC. VIV. LAS COLINAS Y ASOC. VIV. MANCO CAPAC, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”**,

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 86-2023-GAF-MDP-T

remite las Bases Administrativas para el procedimiento de selección basado en las Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica para la Contratación de Bienes o Suministro de Bienes, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de gerencia Municipal N° 00189-2023-GM-MDP/T y Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. VIV. NUEVA SANTA RITA, ASOC. VIV. LAS COLINAS Y ASOC. VIV. MANCO CÁPAC, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, basado en las Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica para la Contratación de Bienes o Suministro de Bienes, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado.

SEGUNDO ARTÍCULO: DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento lleve a cabo el procedimiento de selección señalado en el artículo anterior e inicie las acciones necesarias para su convocatoria y su publicación en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE) conforme a ley, bajo su estricta responsabilidad.

TERCER ARTÍCULO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento para fines pertinentes, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
C.B.C. EDGAR MELITON PARIJUANA SERPANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
Interesado
SGA

CUD: 20230039868